



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

BOLÍVAR, 11 de Septiembre de 1987.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1179/87

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, en USO da las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 358/87

artículo 1°: Fíjase el costo básico del kwha aplicar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de PIROVANO Ltda. a partir del 1° de AGOSTO de 1987, en A 0,2506, lo que representa un 18% de incremento que se aplicará respectivamente para Consumo Urbano y para Consumo Rural

ARTICULO 2° Comuníquese publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala da Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 10

SETIEMBRE 1987